

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 6.967 · 2026

LEY 6967

Boletín Oficial, 5 de octubre de 2026 · 3 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Ley 6967

LEY N.º 6967 Buenos Aires, 27 de agosto de 2026 La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sanciona con fuerza de Ley

ARTÍCULO 1°. Se instituye en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 6 de mayo de cada año como “Día de las Infancias y Adolescencias Libres de Etiquetas”.

ARTÍCULO 2°. El Poder Ejecutivo podrá promover actividades de sensibilización, concientización y difusión destinadas a visibilizar la importancia de acompañar las trayectorias infantiles y adolescentes libres de estigmatizaciones y rotulaciones.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese, etc. Muzzio - Schillagi



VEREDICTA LEYES

Ley 6967. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).